



MINISTERIO DE  
SALUD PÚBLICA

"Año de la Superación del Analfabetismo"

RESOLUCIÓN NO. 000003

19 FEB 2014

QUE ESTABLECE LA PUESTA EN VIGENCIA DEL MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE PUESTOS PARA MÉDICOS, BIOANALISTAS, ENFERMERAS Y FARMACÉUTICOS, ÁMBITO DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.

**CONSIDERANDO:** Que la Rectoría del Sistema Nacional de Salud está a cargo del Ministerio de Salud Pública y sus expresiones territoriales, locales y técnicas. Esta rectoría será entendida como la capacidad política de este Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), de máxima autoridad nacional en aspectos de salud, para regular la producción social de la salud, dirigir y conducir políticas y acciones sanitarias; concertar intereses; movilizar recursos de toda índole; vigilar la salud y coordinar acciones con las diferentes instituciones públicas y privadas, así como otros actores sociales comprometidos con la producción de la salud, para el cumplimiento de las políticas nacionales de salud.

**CONSIDERANDO:** Que los Ministros de Estado podrán dictar disposiciones y reglamentaciones sobre los servicios a su cargo, de carácter interno; siempre que no colidan con la Constitución, las leyes, los reglamentos o las instrucciones del Poder Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:** Que la regulación es un proceso permanente de formulación y actualización de normas, así como de su aplicación por la vía del control y la evaluación de la estructura, de los procesos y de los resultados, en áreas de importancia estratégica, como políticas, planes, programas, servicios, calidad de la atención, economía, financiamiento e inversiones en salud, así como desarrollo de la investigación científica y de los recursos humanos y tecnológicos.

**CONSIDERANDO:** Que una de las funciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, como ente rector del sector salud, establecidas por la Ley General de Salud, es la de formular todas las medidas, normas y procedimientos que conforme a las leyes, reglamentos y demás disposiciones competen al ejercicio de sus funciones y tiendan a la protección de la salud de los habitantes.

**CONSIDERANDO:** Que los manuales de Descripción de puesto constituyen uno de los elementos esenciales para la aplicación de la reforma administrativa del sector público, que permitirá la elaboración y el desarrollo entre otros elementos de un sistema uniforme y educativo de clasificación y valoración de los cargos, así como fijación, compensación, fijación e incentivo para los cargos clasificados y valorados.

**CONSIDERANDO:** Que el presente manual describe los cargos, perfiles y funciones para el desempeño del personal de salud, conforme a las nuevas estructuras administrativas y de servicios del Ministerio de Salud Pública.

**CONSIDERANDO:** Que este manual es una herramienta de trabajo que tiene como misión orientar a las autoridades del sector, empleadores, profesionales y técnicos y vocacionales de salud, sobre la denominación de los puestos, cargos, perfiles, funciones y requisitos que debe cumplir el personal de salud para ocupar un puesto dentro de la estructura organizacional del sistema nacional de salud.

000003

19 FEB 2014

VISTA: La Constitución de la República proclamada el 26 de Enero del 2010.

VISTA: La Ley Orgánica de Administración Pública No. 247-12 del 14 de Agosto del 2012.

VISTA: La Ley General de Salud No. 42-01, de fecha 8 de Marzo 2001.

VISTA: La Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social de fecha 9 de Mayo del año 2001.

VISTA: La Ley No. 41-08, de Función Pública, proclamada el 18 de enero del año 2008 y sus Reglamentos de aplicación.

VISTA: La Resolución No.14-13, del Ministerio de Administración Pública (MAP), Que Aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo, de fecha 11 de abril del año 2013.

VISTO: El Reglamento de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, decreto No. 732-04.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley General de Salud 42-01 dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

**PRIMERO:** Se dispone poner en vigencia el Manual de Descripción de Puestos para Médicos, Bioanalistas, Enfermeras y Farmacéuticos, Ámbito Provisión de Servicios Públicos y Privados.

**SEGUNDO:** Se instruye y se designa a la Dirección General de Recursos Humanos como la instancia encargada de difundir y dar seguimiento a la aplicación del Manual de Descripción de Puestos para Médicos, Bioanalistas, Enfermeras, y Farmacéuticos, Ámbito Provisión de Servicios Públicos y Privados.

**PARRAFO:** Así mismo la publicación de esta, en el Portal Web Institucional vía la Oficina de Acceso a la Información.

**DADA** en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional capital de la República Dominicana a los DIECINUEVE ( 19 ) días del mes de FEBRERO del año dos mil catorce (2014).

  
**DR. LORENZO WILFREDO HIDALGO NUÑEZ**  
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social